

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Entidad:	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES
Área Responsable:	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	DAF
Sector	Bienestar Social.
Misión	Formular, transversalizar, observar, realizar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en materia de discapacidades, en todo el territorio nacional, en todos los niveles de gobiernos y en los ámbitos público y privado; con el fin de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias; promoviendo, impulsando, protegiendo y garantizando el respeto al derecho de igualdad y no discriminación.

I. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre del 2017, de cumplimiento obligatorio para las Instituciones del Estado, dispone acciones y medidas administrativas para la efectiva utilización de los recursos asignados en el presupuesto de la Institución, en éste marco el presente informe tiene como objetivo evaluar la gestión realizada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, de las diferentes Unidades Administrativas de la Planta Central, así como de las Coordinaciones Provinciales.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Mediante Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo N° MDT-DRTSPQ-2020-005 de 30 de mayo de 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades aplicó la Jornada Especial Diferenciada y/o Disminuida de Trabajo de 6 horas diarias y 30 a la semana por el periodo de seis meses, contados a partir del 1 de junio del 2020 para todos sus servidores amparados bajo la LOSEP y/o trabajadores amparados bajo Código de Trabajo, la reducción del 16.66% en la remuneración mensual unificada.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La Institución históricamente no ha contado con asignación de recursos para el pago de esta bonificación, razón por la no cual no se realizó ningún pago durante todo el año 2020.

d) Vacantes

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades realizó a partir del 01 de septiembre de 2020, el cambio de Régimen Laboral de 2 puestos de Conductor Administrativo razón por la cual la Institución cuenta con 2 partidas vacantes.

e) Sobre el personal de apoyo

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1203 del 03 de julio del 2018, el Ministerio de Trabajo valida la PEA con 34,52 % del personal en el proceso adjetivo, y envía al banco de personal de procesos adjetivos a 4 servidores.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

No se generan contratos de servicios profesionales ni consultorías en el año 2020.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

El CONADIS planifica, autoriza y paga horas extraordinarias y suplementarias a los trabajos realizados por los dos choferes de la Institución en Planta Central.

i) Licencias con Remuneración

No aplica

j) Depuración institucional

No aplica

k) Racionalización de programas públicos

La Institución en la actualidad no cuenta con ningún proyecto de inversión.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.

No aplica, ningún servidor público de la Institución tiene derecho a ésta bonificación.

b) Viajes al exterior.

No aplica, ningún servidor público de la Institución en el año 2020, ha salido de Comisión al Exterior.

c) Movilización interna

Se está dando cumplimiento a la disposición a este artículo, sobre todo en la utilización de videoconferencias para las reuniones a nivel provincial.

d) Compra de pasajes

No aplica, ningún servidor público de la Institución en el año 2020, ha salido de Comisión al Exterior, así como no se compraron, pasajes aéreos nacionales e internacionales.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Institución no cuenta con vehículos de alta gama, por lo que no es pertinente la enajenación de los mismos; además el parque automotor del CONADIS es reducido, 9 vehículos (incluido una moto), para su gestión a nivel Nacional, por lo cual no le correspondería una redistribución.

f) Compra de vehículos

La Institución no ha adquirido ningún vehículo desde el año 2014.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Se envió la respectiva actualización a la Presidencia de la República mediante Oficio No. CONADIS-CONADIS-2017-0624-O y a INMOBILIAR según oficio No. CONADIS-CONADIS-2017-0892-O.

De acuerdo a la normativa de Inmobiliar, la evaluación se realizará cuando los mantenimientos superen los 10 salarios básicos unificados, dadas las óptimas condiciones de los vehículos de la Institución, el costo del mantenimiento al año no supera el límite establecido para cada vehículo, por lo que no ha sido necesaria la evaluación técnica por parte de Inmobiliar.

h) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento a este articulado, por necesidades eventuales se asigna temporalmente un vehículo a Servidores Públicos con licencia tipo B, optimizando la contratación de un conductor adicional.

La Institución cuenta con la máxima autoridad con NJS6, quien es la única Funcionaria que eventualmente utiliza el vehículo oficial, para actividades inherentes a su cargo, en consecuencia con el Decreto de Austeridad Nro. 135.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Institución no ha realizado eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, en cumplimiento a este artículo. Para sesiones, reuniones, firmas de convenios, convocatorias de prensa, etc la Institución cuenta con salas de capacitación y auditorio.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La Institución ha cumplido a cabalidad este artículo, solicitando previo a la contratación la respectiva autorización de arrendamiento para tres provincias a nivel nacional a INMOBILIAR, así como la validación del costo promedio.

Con relación a remodelación de inmuebles arrendados, la Institución durante este periodo no ha requerido de mencionada autorización al no haber realizado ninguna remodelación a inmuebles arrendados.

k) Propaganda y publicidad

Mediante Oficio No. CONADIS-CS-2020-001 -O de 31 de enero de 2020, se presentó al Señor Magíster Christian Geovanny Novoa Oquendo, en su calidad de

Subsecretario General de Comunicación de Gobierno, la solicitud para la autorización del Plan Integral de Comunicación para el año 2020, misma que fue aprobada mediante Oficio PR-SSGCG-2020-0057-O, de 27 de febrero de 2020; de la misma manera se solicitó con Oficio CONADIS-PRE-2020-0565-O, la actualización del plan de comunicación, mismo que fue aprobado mediante el Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0193-O de 20 de julio de 2020.

l) Control de inventarios

El Inventario Institucional no supera los USD \$5 millones, sin embargo de lo cual se hace control mensual de las existencias evitando su caducidad y minimizando las pérdidas.

Así como también las cantidades para compra se determinan en base a los saldos mínimos requeridos, para el normal funcionamiento de la Institución, y al presupuesto asignado.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La Institución no cuenta con autoridades de nivel jerárquico superior grado 7, por lo cual no cuentan con la asignación y uso de teléfonos celulares.

n) Contratación de empresas de seguridad

La Institución cuenta con el servicio de seguridad privada, proceso que fue realizado observando lo dispuesto en este artículo, y mediante proceso de contratación de subasta inversa, a través de la cual se adjudicó el contrato a la Compañía de Seguridad que fue la que presentó una menor oferta.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La Institución para establecer el presupuesto referencial en todas las contrataciones aplica la metodología establecida en la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 72 denominada "CODIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA" del SERCOP, y sus reformas, incluida la del 28 de septiembre del 2020.

Para el caso de las ínfimas cuantías se aplica la comparación con al menos tres cotizaciones a precio real de mercado.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La Institución no ha transferido a título gratuito, los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

q) Personal de seguridad

El CONADIS, no cuenta con personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**a) Reducción:**

Descripción	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Transporte de Personal	42.350,00	48.279,00	12.204,47
Servicio Seguridad y Vigilancia	40.956,93	30.992,86	23.577,19
Pasajes al Interior	6.189,31	6.925,86	79,52
Viáticos y Subsistencias en el Interior	13.989,94	9.436,11	1.317,59
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.302,66	10.683,75	-
Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)	28.684,10	12.091,20	15.720,00
Seguros	25.941,61	19.629,73	18.865,74
Materiales de Oficina	9.608,92	6.659,91	-
Combustibles y Lubricantes	9.875,04	8.623,07	8.096,42
Dietas	2.605,68	1.539,72	829,08
Servicio de Correo	3.005,80	3.768,31	1.609,22

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **el CONADIS** está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven a la optimización de los recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 03 de febrero del 2020

Elaborado por:

 Firmado electrónicamente por: BELGICA YOLANDA GUANOPATIN NUNEZ	 Firmado electrónicamente por: DANNY DAVID CARRERA TORRES
Nombre: Yolanda Guanopatin Cargo: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	Nombre: Danny Carrera Cargo: Responsable de Administración de Talento Humano

Aprobado por:

 Firmado electrónicamente por: CARLOS XAVIER VALENCIA GANGOTENA
Nombre: Ing. Carlos Valencia Cargo: Director Administrativo Financiero (S)